

Hurlingham, 07 de Marzo de 2022

**VISTO:**

El Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 14656 que establece el Estatuto para Empleados Municipales de la Provincia de Buenos Aires, la Ordenanza General 267/80 y el expediente 4133-2022-0000435-O (DE), y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs.2 del expediente mencionado en el visto, la Secretaría de Seguridad informa que los agentes Absalon David ARIAS SEGOVIA (Legajo N° 4294); Federico ALTMANN (Legajo N° 7007) y Esteban Rodolfo BARRIOS (Legajo N° 5370), habrían cometido irregularidades administrativas en el ejercicio de sus funciones consistentes en haber entregado diferentes vehículos y/o motocicletas que se encontraban secuestrados en el depósito municipal sin adjuntar, al oficio que libra el juez de faltas autorizando la entrega, la documentación respaldatoria necesaria.-

Que habiendo tomado conocimiento la Dirección de Personal, solicita se dé inicio a una investigación pre sumarial a los fines de establecer la existencia de hechos irregulares que puedan implicar una sanción disciplinaria para los presuntos responsables;

Que atento a lo informado y la gravedad de los hechos denunciados, corresponde ordenar el pase a disposición de la Dirección de Personal de los agentes mencionados ut supra, y la sustanciación de actuaciones presumariales tendientes a determinar las responsabilidades por el hecho que se denuncia conforme lo autoriza el art.44 de la ley 14656 y que como recaudo se transcribe: ***“Si de las circunstancias de hecho manifiestamente no resultaren sus presuntos responsables o involucrados con eventual responsabilidad disciplinaria, la autoridad de aplicación, en sus respectivos ámbitos, podrá ordenar la sustanciación de actuaciones presumariales tendientes a determinar las responsabilidades por el hecho de que se trate. Durante la investigación presumarial deberá preservarse la garantía de defensa en todo cuando pudiere comprometerse. La autoridad de aplicación podrá reglamentar la forma de llevar a cabo esta investigación.”***

Que asimismo y en los términos del artículo 29 de la ley 14656, cuya parte pertinente se transcribe ***“...En todos los casos podrá encomendarse la instrucción y sustanciación del trámite sumarial al jefe de la oficina de Asuntos Legales o de la que haga sus veces. En todos los casos, el instructor será un trabajador o funcionario de superior o igual jerarquía a la del imputado y pertenecerá a otra dependencia.”***, la Dirección General de Asuntos Jurídicos sugiere encomendar la instrucción y sustanciación del presente trámite pre sumarial al Señor Subsecretario de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos, Dr. Ignacio Gimenez.-

Que por todo lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

El presente Decreto se dicta en base a las facultadas otorgadas por Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE HURLINGHAM**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Disponer la apertura de la investigación presumarial en los términos de los artículos 23, 27 y subsiguientes de la Ley 14.656 (Decreto Reglamentario 784/16) a los fines de la investigación de los hechos referidos en el considerando, el cual revestirá el carácter de secreto en los términos del Artículo 30 de la normativa citada.

**ARTICULO 2°.-** Designar al Sr. Subsecretario de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos, Dr. Ignacio Gimenez, a quien se faculta para encomendar la instrucción y sustanciación de las presentes actuaciones.

**ARTICULO 3°.-** Disponer el pase a disponibilidad de los agentes de los agentes Absalon David ARIAS SEGOVIA (Legajo N° 4294); Federico ALTMANN (Legajo N° 7007) y Esteban Rodolfo BARRIOS (Legajo N° 5370).

**ARTICULO 4°.-** Por la Oficina de Notificaciones Administrativa, notifíquese a los interesados.

**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda y Gobierno y el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese. A través de la Dirección Técnica Administrativa, gírese el expediente a conocimiento e intervención de las áreas de incumbencia.

**DECRETO N° 195/2022**

**Damián G. SELCI**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**

**Pablo J. SUAREZ**  
**JEFE DE GABINETE**

**Facundo N. PEREZ**  
**SECRETARIO DE HACIENDA Y GOBIERNO**